

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ  
Subsecretario

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2019 EDICION N° 10.340

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN N° 1446

Resistencia, 13 diciembre 2018

#### VISTO:

La Actuación Simple E5-2014-10654 "A" y el Decreto N° 1618/10 y su modificatorio Decreto N° 2107/11; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y N° 293 - A (Antes Ley N° 2018);

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Producción, seis (6) llamados a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos jerárquicos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Modernización del Estado y de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10 (t.v.);

#### EL MINISTRO DE PRODUCCION RESUELVE:

**Artículo 1°:** LLÁMASE a CONCURSO INTERNO de ANTECEDENTES y OPOSICION en el ámbito de la Dirección de Administración para cubrir los cargos vacantes, que se detallan en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10 -t.v.-, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Señor Director de Administración, C.P. Juan Carlos Yakimchuk, D.N.I. N° 14.068.903, como representante titular del Ministerio de Producción, quien actuará como Presidente del Tribunal y al Señor Sergio Darío Zárate, D.N.I. N° 20.092.368, como suplente.
- Señora Nélide Teresa Hengen, D.N.I. N° 12.105.367, como representante titular del Ministerio de Producción y al C.P. Jorge Oscar Wiedmann, D.N.I. N° 12.266.018, como suplente.
- Dras. Asesoras Legales, Maribel Zully Lindow, D.N.I. N° 12.104.944, como representante titular y Leslie

María Adela Chapedi, D.N.I. N° 06.541.100, como suplente del Ministerio de Producción.

- Señora Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Alicia Raquel Silva, D.N.I. N° 14.227.204, como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, o quien haga sus veces.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

**Artículo 3°:** FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del último día de publicación y/o difusión del llamado a Concurso.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO:** El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el cierre de inscripción.

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**EXAMEN DE COLOQUIO:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**Artículo 4°:** APRUEBASE la Descripción de los Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los puestos (Formulario DPT) que como Planillas Anexas II, III, IV, V, VI y VII, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** ESTABLÉCESE que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción.

**Artículo 6°:** LA Dirección de Administración dependiente de este Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7°:** ESTABLÉCESE que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

**Artículo 8°:** LA medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

**Artículo 9°:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

**Marcelo José Repetto**  
Ministro de Producción

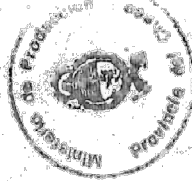
ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 1446

JURISDICCION 05 – MINISTERIO DE PRODUCCION

Actividad Central 01 – Actividad Especifica 02 “Administración” - CUOF 103 Dirección de Administración

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Administración de Créditos	182
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contrataciones	183
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Tesorería	184
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Subresponsables	185
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Rendiciones y Contralor	186
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contable	188

Son seis (6) cargos.



MARCELO JOSE REPERTO  
Ministro de Producción  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GUSTAVO CAMERON  
Instituto de Estudios ATO  
Unidad de Recursos Humanos  
Ministerio de Producción

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO****RESOLUCIÓN N° 30/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400281118-29920-E**

Acepta a partir del día 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la Sra. OLGA BEATRIZ MOLINA (D.N.I. N° 13.439.459), en el Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - porcentaje 46% - SPP - C.E.I.C. 3-34-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H (antes ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 31/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400020294-9876-E.-**

Promueve, a partir del día 7 de diciembre de 2018, a la Cra. CINTHIA MARIA ITATI LYDE (D.N.I. N° 35.495.855) del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

**RESOLUCIÓN N° 44/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400020294-9876-E.-**

Promueve, a partir del día 17 de diciembre de 2018, a la Cra. ALICIA BEATRIZ GRACES (D.N.I. N° 27.081.400) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor porcentaje 57,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

Promueve, a partir del día 17 de diciembre de 2018, a la Cra. CARMEN GRACIELA CASTILLO (D.N.I. N° 23.347.392) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento Supervisor - porcentaje 57,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

Promueve, a partir del día 17 de diciembre de 2018, a la Cra. ORNELLA DE LOS ANGELES ZANELLATO (D.N.I. N° 31.971.017) del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - S.P.P.- Sala I - (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

**RESOLUCIÓN N° 29/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400041218-30087-E**

Acepta a partir del día 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Sr. ANTONIO DE JESUS RAMIREZ (D.N.I. N° 10.882.382), en el Cargo Categoría Personal de Servicio - Jefe de Movilidad - porcentaje 39% (C.E.I.C. 3-51-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H (antes ley N° 4044)-.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 32/18****EXPTE. N° 400241018-29868-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. María Teresa Massi, D.N.I. N° 22.131.220, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. María Teresa Massi, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración normal y habitual que perciba, en consecuencia conformará el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 33/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400241018-29869**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-

H, a la Sra. Laura Elena Zarate, D.N.I. N° 20.657.101, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Laura Elena Zarate, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 35/18****EXPTE. N° 400241018-29872-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Lucía Elizabeth Yovanovich, D.N.I. N° 14.841.042, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Lucía Elizabeth Yovanovich, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 37/18****EXPTE. N° 400301018-29876-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, al Sr. Tomás Eduardo Luque, D.N.I. N° 12.470.693, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II - porcentaje 57. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Tomás Eduardo Luque, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 38/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400301018-29879**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Héctor Daniel Vallejos, D.N.I. N° 17.251.583, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de 1ra. - Revisor de 1ra. - S.P.M. - Sala II - porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Héctor Daniel Vallejos, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 39/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400301018-29880**

Otorga el Retiro Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Hugo Daniel Balle, D.N.I. N° 16.897.272, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Hugo Daniel Balle, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al

momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 40/18**

**EXPTE. N° 400301018-29881-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Cr. Mario Eduardo Fernández, D.N.I. N° 17.251.569, a partir del día 5 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - S.P.P. - Sala I - porcentaje 84.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Cr. Mario Eduardo Fernández, el ochenta (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 41/18 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. N° 400301018-29882-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María Estela Sosa, D.N.I. N° 17.497.151, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. María Estela Sosa, el setenta (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 42/18 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. N° 400151118-29895-E**

Otorga el goce de feria correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 5 de abril de 2019, inclusive, sesenta y cuatro días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Elma Sena, D.N.I. N° 17.204.967, a partir del día 6 de abril de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - J.A.R. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Elma Sena, el setenta (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 43/18**

**EXPTE. N° 400301018-29896-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Elba Teresa Bogarín, D.N.I. N° 20.363.570, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de, Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Elba Teresa Bogarín, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo,

conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 48/18**

**EXPTE. N° 402231115-27595-E**

Levanta el Cargo por Un millón doscientos treinta mil novecientos quince pesos con 33/100 (\$ 1.230.915,33) formulado a la Srta. Elba Patricia Lezcano, Sra. Inés Martín de Ledesma y Dra. Julia Alicia Gómez, a través del artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 116/16.

Levanta la Observación con alcance de Cargo por Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cien pesos (\$ 1.478.100,00) y aplicar Multa por Diez mil pesos (\$ 10.000,00) a los Responsables Srta. Elba Patricia Lezcano, Sra. Inés Martín de Ledesma y Dra. Julia Alicia Gómez a través del artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 116/16.

Mantiene las observaciones formuladas como Reparos con aplicación de Multa por el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 116/16.

Intima a los responsables al pago de las Multas que se determinan en los Apartados II) y III) en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la respectiva resolución.

**RESOLUCIÓN N° 83/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28699-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza - Ejercicio 2017.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Quinientos cuarenta y un mil ochenta y ocho pesos con 27/100 (\$541.088,27), correspondiente a los fondos recibidos del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y poner en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas.

**RESOLUCIÓN N° 84/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28681-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2017.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), correspondiente a los fondos recibidos del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y poner en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 85/18**

**EXPTE. N° 402100417-28691-E**

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde - Ejercicio 2017. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.298.875,00), correspondiente a los fondos recibidos del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y poner en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas en autos.

**RESOLUCIÓN N° 86/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28703-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 87/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28721-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:22/2 V:27/2/19

>\*<

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y  
RELACION CON LA COMUNIDAD**

**RESOLUCION N° 1370 de fecha 10.12.2018.**

ARTICULO 1°: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 06-10-18, al ciudadano Ricardo Walter Alarcón, Clase 1988, D.N.I. N° 33.939.235 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Subalterno - Escalafón 07 - Personal de Seguridad - CABO - C.E.I.C. N° 18- Grado 07- Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Subprograma 00 - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos.-

**RESOLUCION N° 1371 de fecha 10.12.2018.**

ARTICULO 1°: Concédase la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) día corridos, a partir de la fecha de su notificación, a la Comisario Principal Legajo N° 129.652 Marisa Soledad Godoy, D.N.I. N° 27.478.479, previsto en el Título II - Carrera Policial - Capítulo VIII - Situaciones de Revista - Artículo 109° inc. e) de la Ley N° 178-J (antes Ley 1134) del Personal Policial -t.v., por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

**RESOLUCION N° 1372 de fecha 10.12.2018.**

ARTICULO 1°: Concédase la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) día corridos, a partir de la fecha de su notificación, a la Comisario Inspector Legajo N° 129.664 Gilda Erica Maidana, D.N.I. N° 23.719.654, previsto en el Título II - Carrera Policial - Capítulo VIII - Situaciones de Revista - Artículo 109° inc. e) de la Ley N° 178-J (antes Ley 1134) del Personal Policial -t.v., por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

**RESOLUCION N° 1373 de fecha 10.11.2018.**

ARTICULO 1°: Dar de Baja por renuncia a partir del 02 de Julio de 2018, al ciudadano Mario Ramón Sanabria, Clase 1986, D.N.I. N° 32.558.852 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - CEIC 19 - Grado 08 - AGENTE - CUOF 02 - Anexo 00 - Dirección de Recursos Humanos y Materiales - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa II - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección de Administración - por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

**RESOLUCIÓN N° 079 de fecha 06.02.2019.**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de pago por Licencias no gozadas impetrado por el Suboficial Mayor @ Legajo N° 128.979, Angel Gustavo Caceres, D.N.I. N° 22.421.479, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: PROCEDASE por el Departamento Administración -Sección Sueldo- del Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación y pago de licencias no gozadas, licencia 2016 \$34.880,54 y proporcional licencia 2017 \$6.643,91, que suma un total de \$41.524,45.-

**RESOLUCIÓN N° 080 de fecha 06.02.2019.**

ARTÍCULO 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 11 de enero de 2019 al ciudadano Edgar Saul Ministrioni, D.N.I. N° 36.270.502 -M-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Oficial Subayudante - C.U.O.F.

09 - Anexo 08 - Casa Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa II - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en considerando de la presente resolución.-

*Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.*

s/c. E:22/2/19

**EDICTOS**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.320.153, de nacionalidad ARGENTINA, con 50 años de edad, estado civil CASADO, de profesión MECÁNICO, domiciliado en Calles COLON y ESPAÑA de esta ciudad, nacido en Villa Angela -Chaco, en fecha 02 de agosto de 1967, hijo de ARMANDO ULPIANO LOPEZ y de DINA RAQUEL AQUINO; en la causa caratulada: "**LOPEZ CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES**", Expte. N° 2057/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 39 de fecha 04/05/2018, en la cual se RESUELVE: /°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ. CLAUDIO DANIEL, ya filiado, en los delitos de "ABUSO DE ARMAS" - Art. 104 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (Antes Arts. 346 y 348) del Código Procesal Penal Ley 964-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAMDE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: ESCOBAR, JESICA VICTORIA LUCIA, alias, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ ocupación: periodista, D.N.I. N° 42.920.620, domiciliada en LAS CALANDRIAS Y MORERAS de ésta ciudad, nacida en fecha 12 de abril de 1995, que es hija de LUIS EUSTAQUIO ESCOBAR (F) y de ESTANISLAA AYALA (V); en la causa caratulada: "**ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA; NUÑEZ MARIA DAIANA Y NUÑEZ JOHANA MICAELA S/ HURTO**", Expte. N° 5/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 15/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a las encartada NUÑEZ MARIA DAIANA y ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal. Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garan-

tías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GÁRANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ OSCAR ALFREDO, alias "GORDO", de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, de profesión SERENO MUNICIPAL, D.N.I. N° 20.363.519, domiciliado en NARANJEROS N° 556, nacido en BARRANQUERAS, CHACO en fecha 29 de mayo de 1968, que es hijo de GONZALEZ, EMILIO y de OJEDA, VALENTINA (V); en la causa caratulada: "**GONZALEZ ALFREDO OSCAR S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 628/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 76 de fecha 13/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ ALFREDO OSCAR, ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 BIS, primer apartado) y "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art. 92, ambos del C.P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc.- 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ERNESTO CATALINO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, sin instrucción, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.122, domiciliado en B° ESCALADA de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 23/05/1993, hijo de Armando Isabelino Lopez y de Graciela Beatriz Jara; en la causa caratulada: "**LOPEZ ERNESTO CATALINO Y MONTENEGRO OSMAR ANTONIO S/ LESIONES**" - EXPTE N° 1704/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 106 de fecha 30/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ERNESTO CATALINO LOPEZ y de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN GRADO DE COAUTORIA", previsto y reprimido en el Art. 89 y 45 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini*

*Secretario Titular*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ADRIAN ADOLFO ALCOBA, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Empleado de Comercio, D.N.I. N° 34.901.290, domiciliado en Wenceslao Ezpinoza 250 ciudad, telefono celular N° 03735-538407, nacido en Villa angela en fecha 23 de Mayo de 1989, que es hijo de Pablo Marcelino Alcoba y de Susana del Carmen Vallejos; en la causa caratulada: "**ALCOBA ADRIAN ADOLFO S/ LESIONES Y DAÑO**", Expte. N° 4261/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 182 de fecha 06/11/2008, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALCOBA. ADRIAN ADOLFO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES" (Art. 89 del C.P.) y "DAÑO" (Art. 183 del C. P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez. Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: INSAURRALDE, JESUS ADAN, alias "CATANGO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: ESTUDIANTE, D.N.I. N° 39.941.181, domiciliado en calle Lorenzo Cobelo (atrás de Escuela Bracero) de ésta Ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 10/01/1.997, que es hijo de MIGUEL OSMAR INSAURRALDE (V) y de MARIA ELENA MEDINA; en la causa caratulada: "**INSAURRALDE JESUS ADAN S/HURTO**", Expte. N° 3475/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 44 de fecha 15/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado INSAURRALDE. JESUS ADAN en el delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357y 359 ( antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 ( antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VERDUN, GISELA EMILSE, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ocupación: AMA DE CASA, D.N.I. N° 34.959.015, domiciliada en B° AIPO Mz.8 Pc.16 de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de noviembre de 1989, que es hija de CARLOS VERDUN

(V) y de MIRTA BEATRIZ GENES; en la causa caratulada: "**LOPEZ JOHANA ELIZABETH S/DENUNCIA**" - Expte. N° 319/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N°137 de fecha 24/09/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERDUN. GISELLA EMILSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Febrero de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular s/c.**  
E:13/2 V:22/2/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo PEREZ FACUNDO DAVID (DNI N° 40.499.600, argentino, soltero, pintor, domiciliado en Pc.03 Mz.27 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Perez Ruperto y de Madero Norma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de abril de 1993), en los autos caratulados "**PEREZ FACUNDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 297/18, se ejecuta la sentencia N° 88 de fecha 31/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, AMENAZAS y AMENAZAS SIMPLES -artículos 166 inciso 2, 1° supuesto, 149 bis ler. párrafo, 1° supuesto, 149 bis primer párrafo, 1° supuesto todos del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c.**  
E:13/2 V:22/2/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES (DNI N° 38.538.755, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz.04 Pc.02 - Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de Moreira victor y de Insaurrealde maría del Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de noviembre de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3942446), en los autos caratulados "**INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 295/18, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 16/10/2018, dictada por la CAMA-

RA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a JONATHAN ALCIDES INSAURRALDE, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad y tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad, en concurso ideal (art. 64 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter y art. 164 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter, todos en función del art. 54 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. P. Sin costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-cámara segunda en lo criminal, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c.**  
E:13/2 V:22/2/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN (D.N.I. N° 42.733.478, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Avenida 2 y Calle 25, Barrio Santa Teresita, Ciudad, hijo de Padre Desconocido y de Marcela Fabiana Vallejos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de diciembre de 1997), en los autos caratulados "**VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 249/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 14/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENAR a MAXIMILIANO ALAN VALLEJO (a) "Rata", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA, ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO, todo en Concurso Real (art. 164 en función del 166 inc. 2° -ler. supuesto-, art. 167 en función del 163 inc. 6°, en función del 42 y art. 162, todo en función del art. 55, todos del C.P.), por los cuales ha sido traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; revocándose los recuperos de Libertad que le fueran concedidos en exptes. Nros. 1355/16-2 y 10579/16-2...". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2019. lg.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

**s/c.**  
E:13/2 V:22/2/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, DNI N° 41.664.178, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LAS HERAS S/N, PCIA. DE LA PLAZA - CHACO, hijo de BERNARDINO SALVADOR RAMIREZ y de ROSANA MARIA ESCALANTE, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRE, el 22 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "**RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 174/18, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 18-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte.**

N°2059/2018-1, fallo que en su parte pertinente, reza: "...I) CONDENANDO a NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (Art. 166, Inc. 2° del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de febrero del 2018, en perjuicio de ESTEBAN PELOZO, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos.-. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL FELICIANO (A) ROLY RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.132.483, nacido en FORMOSA, el día: 17/01/1979, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. BELGRANO 1333 BARRIO BELGRANO RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAUL JOSE y GALARZA, LUCIA EDITH, Prontuario Prov. 528936 AG, Prontuario Nac.. 528936 AG, en los autos "**RAMIREZ RAUL FELICIANO (A) ROLY S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33007/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°149/18 DEL 22-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RAMÍREZ, RAÚL FELICIANO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 12304/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RAÚL FELICIANO RAMÍREZ, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er Párrafo en relación con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, en esta causa N°12304/2017-1, en la que viniera requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. Con Costas. Fdo.: LUCIA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA-. Resistencia, 17 de Octubre del 2018. PD.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JOSE DOMINGO AQUINO D.N.I. N° 34.898.557, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Casa 294, MZ. "N" - BARRIO 10 DE MAYO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de ESTHER RAMONA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 48711 RH y Pront. Nac. N° U364446), que en los autos caratulados "**AQUINO, JOSE DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°27/17, en fecha 18.10.2018, se ha resuelto lo que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, el 18 de octubre de 2018...el Sr. Juez RESUELVE: Tener presente el comparendo del condenado JOSÉ DOMINGO AQUINO. En virtud de haberse declarado su Rebeldía por Resolución N°369 del 12.09.2017, déjese sin efecto la misma y la orden de detención que fuera allí ordenada, y siendo que en la fecha se ha logrado su detención, dispónese su inmediata libertad en esta única causa...prorrogándose el cumplimiento de las pautas de

conducta, por el término de SEIS MESES, lo que se notifica al Sr. AQUINO en este mismo acto, estableciéndose como vencimiento de las mismas el día 06.09.2019...Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 19 de octubre de 2018. rb

**Dra. Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO ABEL MARTINEZ, alias "RIKA", D.N.I. N° 25.767.429, ARGENTINO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317, que en los autos caratulados "**MARTINEZ, RICARDO ABEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 17/10, en fecha 18.12.2018, se ha dictado la Resolución 618, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 225 del 24.05.2018 respecto del condenado RICARDO ABEL MARTINEZ (DNI 25.767.429, ARGENTINO, PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) Téngase por detenido a RICARDO ABEL MARTINEZ... PRACTIQUESE NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese.- Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEBASTIAN DARIO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.971.480, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BENJAMIN ZORRILLA N°751, RESISTENCIA, hijo de CATALINO GOMEZ y CATALINA BEUVAIS, Prontuario Prov. 49816 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SEBASTIAN DARIO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31964/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°99 del 06-07-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°2 en la causa caratulada: "GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°2038/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: III) ESTABLECIENDO que SEBASTIAN DARIO GOMEZ, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 84 dictada el 13/10/15 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 36459/2013-1, como autor responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -dos hechos- Concurso Ideal (Art. 164 en función con el art. 54 del C.P.) y de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art.

238, inc. 4° y art. 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani, Juez; Sandra González Kriegel, Secretaria; Juzgado Correccional N° 2°. Resistencia, 6 de Diciembre del 2018.- EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ISMAEL MIRANDA, alias "CARAICHO", "IMA", D.N.I. N° 28.879.397, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 22 de mayo de 1982, que en los autos caratulados "**MIRANDA, ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)** (P/C EXPTE. N° 249/17-ST y 249/17-LC (INCIDENTES)", Expte. N° 249/17, que el día 05/12/2018, se ha dictado la Resolución N° 580, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 131 del 10/04/2018 respecto del condenado ISMAEL MIRANDA (DNI N° 28.879.397, alias "CARAICHO", "IMA", ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200-BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS-CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS-CHACO, el 22 de mayo de 1982) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-

**Sandra Elizabeth Cortes**, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE A SABER QUE RESPECTO DE GUIDO (A) RASTA ECHAVARRIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38964739, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1995, de 23 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS O MZC PC 08 PUERTO VILELAS, hijo de ECHEVERRIA, ORLANDO y FERNANDEZ, ROSA, Prontuario Prov. 51683-RH, Prontuario Nac. U3987393, en los autos "**ECHAVARRIA GUIDO (A) RASTA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35077/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/5 DEL 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ECHAVARRÍA, GUIDO S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 27557/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUIDO ECHAVARRÍA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO en calidad de Coautor -Art. 166 inciso 2, anteuúltimo párrafo en función del art 45 del CP-, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, el hecho cometido en esta ciudad de Resistencia, en fecha 09-09-2017, en perjuicio de Jeremías Alaio -y el Supermercado Mayorista sito en Av. Castelli 2250 de su propiedad-, Luis Alberto Mangini, Fernanda Emilce Valenzuela y Ramón Rojas (Expte. Policial N° 130/90-6869-E/2017, Sumario Policial N° 1078-CSPJ/2017). Sin costas.... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CA-

MARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Diciembre del 2018. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**, Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL SALVADOR AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30129320; nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA el día: 12/10/1968, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANTENA II PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE, PASCARIO (F) y SEGOVIA, GREGORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE RAUL SALVADOR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41695/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°105/5 DEL 09-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE, RAUL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N°9851/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a RAÚL SALVADOR AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA -Art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal-, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 9851/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, RAÚL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (Expediente Policial N° 130/28-885-E/2018, Sumario Policial N° 30-CSPJ/2018), ocurrido en la ciudad de Presidencia de La Plaza, en fecha indeterminada pero antes de la Navidad del año 2017, en perjuicio de la menor ... CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 12 de Diciembre del 2018. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**, Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICABUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CESAR MAXIMILIANO PELOZO (DNI Nro.33.938.108, soltero, 30 años, jornalero, hijo de de Demecio Pelozo y de Eva Gomez, nacido en Villa Angela, Chaco el día 16/085/1988, ddo en calle las Torcazas Nro.222 de esta ciudad), en la causa caratulada: "**PELOZO CESAR MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 59 -F° 440- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 N° 148/1, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 20/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la

que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 y 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, todo en función del Art. 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por la Señora Juez del Juzgado Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, interviniente en la causa principal N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18, por la que se condenara a CESAR MAXIMILIANO PELOZO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, por los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS", con la que aquí se dicta.- 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, por Sentencia N° 105, de fecha 20 de Septiembre de 2018, dictada por la Señora Juez Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, en Expte. N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18.- 4°) IMPONER al imputado CESAR MAXIMILIANO PELOZO, la PENA UNICA de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, en total -OCHO (8) HECHOS-, todos EN CONCURSO REAL", (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79, 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, 239, 150, 149 bis primer párrafo, primer y segundo apartado, 183, 89 y 92 en función del 80 inc. 1°, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de febrero de 2019.- vo.

**Dra Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL IRENEO SEBASTIANI, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 17.667.447, nacido en ARGENTINA, el día 29/08/1965, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. PARAGUAY 545 1° B RESISTENCIA, hijo de MARIO ANTONIO SEBASTIANI y IGNACIA ZACARIAS, Prontuario Prov. AG543394, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**SEBASTIANI RAUL IRENEO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 282 del 22-12-2017 dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sebastiani, Ireneo Raul s/lesiones leves calificadas en el contexto de violencia de género, amenazas con armas y tenencia de arma de fuego en concurso real", Expte. N° 22988/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) IMPONIENDO a IRENEO RAUL SEBASTIANI, en

su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA CON VIOLENCIA; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CONTRA QUIEN MANTENÍA UNA RELACIÓN DE PAREJA, CON ENSAÑAMIENTO Y POR SER CONTRA UNA MUJER, MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO, CON AMENAZAS CON ARMAS todo ello en CONCURSO IDEAL, y en CONCURSO REAL con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUEPRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, (arts. 142, inc. 1°; 82 y 92 en función del art. 80, inc. 1°, inc. 2° e inc. 11°; art. 54; art. 189 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 189 bis inc. 2° segundo párrafo, arts. 55 y 45 todos del Código Penal), la PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las Costas Procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.); en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 137, de fecha 30/08/2017, en sus puntos I y II (Orden n° 449 Hist. SIGI)... Fdo. Dr. Ernesto J. Azcona -Juez-, Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley. Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2.". Secretaria, 07 de diciembre del 2018. Fs.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN OMAR PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.020.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA, CASA 9, MZ. 57, FONTANA, hijo de PARRILLA, HIPOLITO OMAR y SÁNCHEZ, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 47288-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARRILLA CRISTIAN OMAR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°42362/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°89/6 del 13-11-2017 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PARRILLA, CRISTIAN OMAR S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO CON EL DAMNIFICADO REITERADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 39308/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: 1) CONDENANDO a CRISTIAN OMAR PARRILLA, alias "Negrito" ya filiado, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO, previsto y reprimido por los Arts. 119, primer y quinto párrafos, en función del inc. b) del cuarto párrafo, en grado de autor -Art. 45-, todos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 24/12/15, en el interior de la vivienda sito en Mz 57, Pc. 09, Barrio Aipo, Fontana, en perjuicio de B.G.P.; e investigado en Expte. N° 39308/2016-1, Reg. del Equipo Fiscal N° 13-, donde fuera acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo -dos hechos- (Art. 119, 3er. Párrafo, inc. b) del C.P.). Expte. Pol. 130/241-3670-E/2016, Sumario CSPJ 491/2016. CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Vanesa Yanina Fonteina, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE

BALBINO (A) JONI JIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.533.046, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 23/09/1963, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1239 Calle 12 y Pasaje América, Villa Encarnación, Resistencia, RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS BALBINO y GALDIS EUGENIA SANDOVAL, Prontuario Prov. 341971-AG, en los autos **"JIMENEZ BALBINO (A) JONI S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°44659/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 229/18 DEL 30-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "JIMENEZ, BALVINO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°4735/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado BALBINO JIMÉNEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma inapta (arts. art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.) y costas, en esta causa N° 4735/2018-1. II.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la Sentencia N°63 del 26 de abril de 2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada "JIMENEZ BALBINO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 3029/2018-1, CONDENANDO POR COMPOSICIÓN al imputado BALBINO JIMÉNEZ a la PENA UNICA de cinco (5) años y cinco (5) meses de prisión, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), manteniéndose la declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), por los delitos de robo con arma en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real con robo con arma inapta (art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42, art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P. en función con el art. 55, todos del C.P.), pena que deberá deducirse de la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-Leonardo Storani -Secretario-. Resistencia, 14 de Diciembre del 2018. PD.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.748.986, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1984, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: COLON 3150 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RITO RAMON y GOMEZ, LILIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 45610-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"ROMERO, RICARDO DANIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 44779/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 DEL 12-11-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, RICARDO DANIEL S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA -REITERADOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 19922/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO DANIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima -REITERADOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, en concurso real con LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENE-

RO y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD previsto y reprimido en el art. 120 inc. f) del art. 119, art. 89 en función con el art. 80 inc. 1 y 11, art. 141 y 55, todos del C.P. en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 18 de mayo de 2018, en la localidad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de ...y de CLAUDELINA BEATRIZ ARÉVALO. Hecho que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) DISPONIENDO la prohibición de acercamiento del Sr. RICARDO DANIEL ROMERO, en un radio de 300 mts. de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la víctima y su grupo familiar, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, hasta el agotamiento de la pena impuesta en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. ..Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de diciembre del 2018. rb.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°32.798.427, nacido en RESISTENCIA, de 25 años de edad, de estado. civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0 MZA. 18 PC. 12 RESISTENCIA, hijo de DURAN, ANGEL SANTOS y MESA, ALICIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 41942-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: **"DURAN EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°43703/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°28/6 del 07-06-2016 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA", Expte. Pcipal. N°47471/2013-1, y su agregado por cuerda caratulado: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°48233/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ÁNGEL EZEQUIEL DURÁN (a) "EZE", "EXE" o "ZETA", ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-; Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, TODOS EN CONCURSO REAL ENTRE SÍ (Arts. 80 inc. 8, en función con el 41 bis; 189 bis inc. 2°, segundo supuesto; 277, inc. 3, Apartado a) en función del inc. 1° Apartado c), y Arts. 45 y 55, todos del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados en el Expte. N° 47471/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-"; cometidos en esta ciudad en perjuicio de quien en vida fuera el Subcomisario Christian Walter Vera y

la Seguridad Pública respectivamente; y el investigado en el Expte. N° 43822/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", cometido en esta ciudad en fecha 10-12-2013 en perjuicio de la Administración Pública; ambas causas investigadas por el Equipo Fiscal N° 10. Con costas... Fdo. Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Vivian Jara -Secretaria- Cámara Criminal N° 3.- Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. Fs.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c. E:15/2 V:25/2/19

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LEONARDO JAVIER SUAREZ (alias "RALI", DNI N° 29.180.449, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO VIAL, domiciliado en BARRIO SUBSE 1 - PLANTA URBANA - DETRAS DE LA COMISARIA), VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, hijo de TEODORO SUAREZ y de ANA ANGELICA JUÁREZ, nacido en VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, el 22 de febrero de 1981, Pront. Prov. N° 74268 SP y Pront. Nac. N° U3967672), que en los autos caratulados "**SUAREZ, LEONARDO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°165/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°502, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LEONARDO JAVIER SUAREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).-Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. SMB.-

*Eduardo Fabián Ventos, Secretario*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANACLETO GERARDO SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.541, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/12/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1140 VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de ANACLETO SANCHEZ y JACINTA COSTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ ANACLETO GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38051/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/18 DEL 15-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, ANACLETO GERARDO - SANCHEZ, MAURO LEANDRO S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Expte. N° 32465/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANACLETO GERARDO SANCHEZ, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento

efectivo, y el pago de 45 unidades fijadas en concepto de multa, conforme vino requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P.. Con costas. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Rosana Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de Noviembre del 2018.- rb.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR DANIEL (A) DEDO ESCALANTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24077400, nacido en BARRANQUERAS, el día: 21/05/1974, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADO SANTA LUCIA LOTE 23 PUERTO VILELAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 531030-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESCALANTE OSCAR DANIEL (A) DEDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33439/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 178 del 06-09-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESCALANTE, OSCAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°32054/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OSCAR DANIEL ESCALANTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal y dentro del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 514 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en el transcurso del año 2008, y luego de tres años de .ello y hasta el mes de septiembre del año 2015, en la localidad de Puerto Vilelas, en perjuicio de... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-, CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Noviembre del 2018.- MB.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) "TACHUELA RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.226, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 27 PC 10 UF 00-02 RESISTENCIA, hijo de MANUEL RIOS y ESTELA GONZALEZ, Prontuario Prov. 45919 RH, en los autos "**RIOS MARCELO. MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40793/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°158/18 DEL 03-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO - CARDOZO, OSCAR DARDO S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°33803/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MARCELO MANUEL HUMBERTO RIOS, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° segundo supuesto y art. 45 ambos del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 33803/2017-1, en la que viniera a juicio y fuera acusado

por el mismo delito. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas - Juez- Martha Karina Paz -secretaria-. Resistencia, 20 de Noviembre del 2018.- PD

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE IGNACIO (A)TANO RAMIREZ: de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36487342, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN LOS POZOS N°3750 RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAMON IGNACIO (F) y LENCINA, NORMA LUISA, Prontuario Prov. SP-74151, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ JOSE IGNACIO (A)TANO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36858/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°155/18 del 28-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "RAMIREZ, JOSE IGNACIO S/ AMENAZAS CON ARMAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°32339/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado JOSE IGNACIO RAMIREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de amenazas con armas, lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, portación de arma de guerra todo en concurso real (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto, Art. 89, 41 bis, primer supuesto, 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS y OCHO (08) MESES de PRISION EFECTIVA acordada; más la prohibición de acercamiento a las damnificadas a menos de doscientos metros y la comunicación con las mismas por cualquier medio o vía; en esta causa N°32339/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 426 y cctes. del C.P.P. y costas.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Criminal N°1." Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS ALEJANDRO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.809.989, nacido en CORRIENTES, el día: 17/11/1993, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACRA 62, PARCELA 50, PASAJE RICARDO GÜIRALDES N°2800, BARRANQUERAS, hijo de LOPEZ, CARLOS RAMON y PEREZ, SANDRA ELIZABETH, Prontuario Prov. 71121-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ CARLOS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32595/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°248/16 del 04/11/2016 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO; LUQUE, ARACELI ELIZABET S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA RELACION DE CONVIVENCIA Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°195/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ALEJANDRO LÓPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inc: b) y f) todos del código penal) a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN, DE CUMPLI-

MIENTO EFECTIVO con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 195/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de Noviembre del 2018. EVS.-

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.510.556, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/10/1980, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BARRANQUERAS), MZ. E, CS. 12 o LOTE 296, BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO SIMON ROJAS y MARTA GONZALEZ, Prontuario Prov. 42778-RH, Prontuario Nac. U4115874, en los autos "**GONZALEZ JORGE DANIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37560/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°169 del 22-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JORGE DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°25384/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE DANIEL GONZALEZ, alias "CHIMENEIA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA MISMA (art. 119, 4to. párrafo, en función con el inc."f", del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos, Secretario**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ELIO ALFREDO CAÑETE (alias DNI N° 29.454.603, Argentino, concubinado con Susana Patricia Balladares, Empleado de la Construcción, domiciliado en Av. Sarmiento (1) e/ 148 y 150 -B° Tiro Federal, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso, nacido en villa Berthet, el 2 de mayo de 1982), en los autos caratulados: "**CAÑETE ELIO ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" Expte. N° 96/18, por Resolución N° 38 del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a ELIO ALFREDO CAÑETE por Sentencia N° 05 de fecha 14/02/2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de SEIS (06) MESES de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función con el Art. 92 1° supuesto, en función con el 80 Inc. 1°; todos del C.P.), de

conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 35) en contra de ELIO ALFREDO CAÑETE y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE CLAUDIO SOTO, en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado ELIO ALFREDO CAÑETE.- Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2019. JME.-

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABALLERO, JUAN PABLO (D.N.I. N° 32.271.821, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Castelli Esquina Quebracho -Ppa. del Infierno-, hijo de Ramon Eduardo Caballero y de Diana Del Carmen Orellana, nacido en Sáenz Peña, el 23 de junio de 1986), en los autos caratulados "**CABALLERO JUAN PABLO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/19, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 08/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN PABLO CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc.. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2019.-nad.-

*Dra. María Daniela Petroff  
Secretaria*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 Dr. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER FABIAN GUGGISBERG, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27474242, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLARIO NEGRO O RESISTENCIA, hijo de GUGGISBERG, ARTURO y SOTELO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 32309-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GUGGISBERG WALTER FABIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°40917/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°154/18 DEL 24-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GUGGISBERG, WALTER FABIAN S/ ROBO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA", Expte. N°24515/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a WALTER FABIAN GUGGISBERG, de filiación referida, como autor

responsable del delito de ROBO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (Art. 167 inc. 4° en función con el Art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 24515/2016-1, en la que vino requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. III.- DICTANDO sentencia y pena única, comprensiva de las condenas recaídas en este fallo con la N° 83 de fecha 24/05/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por violación a las reglas de concurso y estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 58 del C.P. IV.- CONDENANDO a WALTER FABIAN GUGGISBERG, como autor responsable de los delitos de ROBO agravado por el uso de arma en calidad de autor (art. 166 inc. 2° ler párrafo y art. 45 ambos del C.P.) en concurso Real con Robo calificado de vehículo dejado en la vía publica (art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena única, por composición, de seis (6) años de prisión efectiva, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 83 dictada por la Cámara 2da en lo Criminal; de la que deberá deducirse el tiempo de detención sufrido al momento de practicar el cómputo respectivo. Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-. Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. PD.-

*Sandra Elizabeth Cortes  
Secretaria*

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JORGE BASUALDO, de nacionalidad ARGENTINA; DNI N° 30523029, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1981, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO NAZARENO O PASAJE EDISON N° 2219 RESISTENCIA, hijo de BASUALDO, OSCAR TOMAS y GAMARRA, MARIA DOLORES, Prontuario Prov. 41408-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BASUALDO WALTER JORGE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°34342/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°93/5 DEL 10-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA. PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Basualdo, Walter Jorge; Perez, Ramona Yolanda s/. Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°8407/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a WALTER JORGE BASUALDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. .5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de Seis (6) años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 22/03/17, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia - Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, Expte. N° 8401/2017-1, caratulado: "Basualdo, Walter Jorge S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización" Expediente Policial E-21-2017-454-E/17, Sumario 036-CSPJ/17. Con Costas; II. IMPONIENDO a WALTER JORGE BASUALDO, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III.- DECLARANDO REINCIDENTE a WALTER JORGE BASUALDO, de conformidad a lo establecido en el art. 50 del C.P... Fdo.: Dra.

María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Noviembre del 2018. dlf

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BLANCA NOEMI LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°28.498.204, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/11/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: VILLA FACUNDO O JOSE MARIA PAZ Y HAITI RESISTENCIA, en los autos: "LEDESMA BLANCA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°34424/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°91/5 del 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°38767/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a BLANCA NOEMI LEDESMA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 07-12-2017, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigada y requerida a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, Expte. N° 38767/2017-1, caratulado: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", expediente policial 130/298-457-E/2017, Prev. 53. Sin costas por haber sido defendida por Defensor Oficial... III.- CONFIRMANDO la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta a favor de la Sra. BLANCA NOEMI LEDESMA en el domicilio en intersección de calles José María Paz y Haití de esta ciudad, dictada por la Sra. Jueza de Garantías N° 5, la Dra. Cristina Leonor Pisarello, conforme obra en el Acta de Audiencia de Oposición a la Prisión Preventiva de fecha 23-02-2018 -N° de O.S. 63-, y su Aclaratoria de fecha 27-02-2018 -N° de O.S. 67-; DISPONIENDO que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Criminal N° 3.". Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS ADRIAN MATIANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.768.688, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3800 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II, LOTE 217 FONTANA, hijo de MARIN, OSCAR JOSE y MATIANDA, ALEJANDRA EUSEBIA, Prontuario Prov. 49802-RH, en los autos "MATIANDA MATIAS ADRIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°38054/2018-1, se ejecuta la Sentencia

N°175/18 DEL 27-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MATIANDA, MATIAS ADRIAN S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 30798/2017-1 y su agregado por cuerda N° 30797/2017-1 caratulada: "MATIANDAMATIAS ADRIAN S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado ADRIÁN MATIAS MATIANDA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del Código Penal), a sufrir la pena de tres (03) años de prisión efectiva acordada; en esta causa N° 30798/2017-1 y su agregada por cuerda N° 30797/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 y cctes. del C.P.P. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD impuesta por la Sentencia N° 277/2017 del 21.12.2017 de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Criminal. III.- UNIFICANDO la pena dictada en el punto I de la presente con la impuesta por sentencia N° 277 de fecha 21.12.2017 dictada en Expte. N° 32051/2015 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 32047/2015-1 y 32045/2015-1 39669/2016-1 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 58 del C.P.). IV.-CONDENANDO a ADRIÁN MATIAS MATIANDA a la PENA ÚNICA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del C.P. como autor responsable los delitos de Robo en concurso real con amenazas con armas -dos hechos- y abuso de armas, previsto y penado en los arts. 164, 149 bis, 2° párrafo, 104 y 55 todos del C.P., Hurto en grado de tentativa -arts. 164 y 42 del C.P. y Robo -art. 164 del C.P. todo en concurso real y Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del Código Penal) en función con el art. 55 todos del Código Penal). Fdo.: Dra. Hilda A. Caseres de Pascullo -Jueza- Dra. Rosana Ines Golke -Secretaria-. Resistencia, 23 de Noviembre del 2018.-

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS GUILLERMO CACERES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594321, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1972, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, quien se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, hijo de RUBEN DARIO GAUNA y OLGA EUGENIA CACERES, Prontuario Prov. AG635692, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CACERES CARLOS GUILLERMO S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°32905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°71/6 DEL 03/09/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CÁCERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. N°17172/2017-1, y su agregada por cuerda N° 17517/2017-1, caratulada: "CACERES, CARLOS GUILLERMO S/ TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, ya filiado,

como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en concurso real con TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737; Art. 189 bis, inciso segundo, primer y segundo párrafo y 55 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden a los hechos cometido en Resistencia, en fecha 07-06-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 17172/2017-1, caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" Expediente Policial: 130/288-592-E/17, Sumario Policial: 66-CP/17; y en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 13 en la causa N° 17517/2017-1, caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO s/ TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (dos hechos) EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA" Expediente Policial: 130/288-598-E/2017, Sumario Policial: 67CSPJ/2017. II.- IMPONIENDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente.-III. DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a CARLOS GUILLERMO CÁCERES deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia, todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, a quien constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificada del presente, -hasta tanto cesen las circunstancias relacionadas con las condiciones y circunstancias que motivaron la presente modalidad de cumplimiento- del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 1 de Noviembre del 2018. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos, Secretario**

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 01/2019**

- 1) Secuestro N° 6542: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 150 CC., color Negra, Motor marca Mondial N° 161FMJ81008831 y chasis marca Mundial N° LF3PCKD078D000823, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6767: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., Motor marca Keller N° 1P52FMH81240349, y chasis marca Mondial N° 8AHJ221108R000191, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6855: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 CC., color negro, Motor marca Zanella N°: 1P52FMHB1221601, Chasis marca Zanella N°: LF3PZBG47BA000116, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 6860: Una motocicleta marca GILERA,

modelo 110 cc., color azul y gris, Motor Marca Gilera N°: JL1P50FMHO5A009246, y chasis marca Gilera N°: LYLXCGL5051011028, Sin Dominio colocado.-

- 5) Secuestro N° 6863: Una motocicleta marca GUERRERO, modelo Trip 110 cc., tipo tuning, color negro, Motor marca Guerrero N°: LF1P50FMH81332556, Chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLN88A003353, Sin Dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 6876: Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc. Motor marca Appia N°: 152FMH06061657; Chasis Marca Appia N°: LB7PCHLA162061657, Sin Dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 6886: Una motocicleta marca Appia 110 cc., Motor marca Appia N° 152FMH\*0-434698 (Posee golpe en uno de su número dificultando la lectura de la totalidad de sus dígitos); Chasis marca Appia N°: LB7PCHLB492111190, Sin dominio colocado.-
- 8) Secuestro N° 6959: Una motocicleta marca Mondial modelo LD 110 cc., Motor marca Mondial N° de motor: LF1P52FMH71051850; Chasis marca Mondial N°: LF3XCUBH48A002583, Sin dominio colocado.-
- 9) Secuestro N° 6995: Una motocicleta marca Zanella 70 cc., color negro, Motor marca Zanella N°: 50M613237; Chasis marca Zanella N°: 8A6MSS0AA65060810, Sin dominio colocado.-
- 10) Secuestro N° 7030: Una motocicleta marca Motomel 110 cc, color Negro, Motor marca Motomel N° 162FMJ08306942; Chasis marca Motomel N°: LHJPCKLA382531294, Sin dominio colocado.-
- 11) Secuestro N° 7029: Una motocicleta marca lmsa modelo 125, color blanco y negro, Motor marca lmsa N°: QJIE50FMG82000690; Cuadro marca lmsa N°: LAWPAG0M38B248954, Sin dominio colocado.-
- 12) Secuestro N° 7031: Una motocicleta marca Yamaha, modelo Crypton 100 cc. De color azul y negro, Motor marca Yamaha N°: 3AY836884, Cuadro marca Yamaha N° MH33AY00BXX112239, Sin dominio colocado.-
- 13) Secuestro N° 7032: Una motocicleta marca Mondial, modelo 125 cc., de color Negro, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH71010184, Cuadro marca Mondial N° LF3XCH2G17A002988, Sin dominio colocado.-
- 14) Secuestro N° 6939: Una motocicleta marca Zanella, modelo 50 cc., de color Rojo, Motor marca Zanella N°: 50M602085, Cuadro marca Zanella N°: 8A6MSF0AP6S040015, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavelle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Jorge Daniel Cabral, Jefe Sección Secuestros**

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Marcelo Luis Marchi, Jefe Provisorio Sección Decomiso**

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c. **E:18/2 V:22/2/19**

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Secretaría Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 de Resis-

tencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GREGORIO PEREZ, DNI N° 7.515.181, quien falleciera en Resistencia en fecha 24 de Junio de 2016, y Doña DELFINA BENITEZ DNI N° 10.408.729 quien falleciera en Resistencia, en fecha 10 de Octubre de 2011, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PEREZ, GREGORIO Y BENITEZ, DELFINA S/Sucesión ab intestato**" Expte. N° 12956/16 de este Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 25 de Agosto de 2017.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**  
R.N° 176.840 **E:18/2 V:22/2/19**

**EDICTO.-** En el Juzgado del Trabajo N° 1, de la 1ra Nominación de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ JUEZ, sito en Calle Obligado N° 229 Planta Baja, Ciudad, hacer saber que en la causa: "**RUIZ DIAZ, LORENA VANESA C/COLL, BELKYS RAMONA Y/O SCAGLIA, PABLO ERIC Y/O SCAGLIA, MATIAS PABLO Y/O SCAGLIA, BELKYS PAOLA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC**" EXPTE. N° 520/18, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por 3 días en el Boletín Oficial: "Resistencia, 04 de Octubre de 2018.- (...) RESUELVO: I) (...) CITESE POR EDICTO a los derechos habientes que pudieren existir del Sr. MATIAS PABLO SCAGLIA, que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo presente; A tal fin líbrese los proyectos oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribirá el art. 84 de la Ley 2225-O.(...) II) NOTIFIQUESE. (...) //sistencia, 29 de Octubre de 2018. Sin perjuicio de lo ordenado a fs. 39, establecer que lo dispuesto en el mentado proveído, deberá ser cumplimentado por la abogada de la parte actora Dra. MELISA ROSANA ALTAMIRANO y/o persona que designe con amplias facultades de ley Notif.-.- Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ JUEZ laboral N° 1 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO. LEY 2225-O Beneficio de gratuidad Artículo 84: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laboral. Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
*Secretaria Provisoria*

s/c. **E:20/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** La Dra. Ana María O Fernández, Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Obligado 229, ciudad cita por tres (3) días a los derechohabientes del Sr. Hugo Gustavo Fernández, DNI N° 27676212 para que en el término de diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Locatelli María Esther s/Consignación**" Expte. N° 530/18. Resistencia, 12 de febrero del 2019.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.885 **E:20/2 V:25/2/19**

**EDICTO.-** ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIGUEROA JORGE DAVID, D.N.I. N° 34.165.890, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Pueblo Viejo Barrio San Cayetano de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Corrientes (Capital), en fecha 07/12/1988, hijo de padre desconocido y de Antonia Ramona Figueroa, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 205/18, se ejecuta la Sentencia N° 27, de fecha 24 de Mayo de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte N° 2056/17-5 principal y su conexas N°1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENAR a FIGUEROA JORGE DAVID, a la PENA DE CUATRO AÑOS Y SIETE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de COACCIÓN y DESOBEDIENCIA A LA ORDEN DE UN FUNCIONARIO PUBLICO en la causa principal (Arts. 149 bis último párrafo; y 239 del C.P) y LESIONES LEVES CALIFICADAS en la causa conexas (Art. 92 en función del Art. 80 inc. 1° y 89 del C.P.) en Concurso Real con la primera, Art. 55 del C.P. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según disposiciones del Art. 50 del C.P. II.- ABSOLVER a FIGUEROA JORGE DAVID ... en la causa principal N° 2056/17-5 caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" por el delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO a CON ARMAS (Art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto en virtud del art 412 del C.P.P.- III.- ABSOLVER en la causa conexas N°1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" a... FIGUEROA JORGE DAVID por el delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.) por que fuera traído a juicio por aplicación del Art. 4 del C.P.P. 18 de la Constitución Nacional y 23 de la Constitución Provincial ... IV.-.... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez- Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario- Juzgado Correccional Local.- El condenado agota la presente condena en fecha 20 de MAYO de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de Febrero de 2019.-

**Dra. Helga N. Vañek**  
*Secretaria Subrogante*

s/c. **E:20/2 V:1/3/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Prov. del Chaco) a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Jueza-, secretaria a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad -Abogado-Secretario, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. BONILLO EDGARDO DANIEL, D.N.I. N° 14.190.452, con domicilio en Av. General Jones 2650 de la ciudad de Las Breñas - Provincia del Chaco, en la causa caratulada: "**BONILLO EDGARDO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°: 469 - Año: 2018, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, a que soliciten ante

el Síndico del Concurso la verificación de sus créditos hasta el día 15 de Marzo de 2019. Charata - Chaco, ... de febrero de 2019.

**Esc. Liliana Araceli Ocampo**  
Escribana/Secretaría

R.Nº 176.899 E:20/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Graciela Lotero de Volman, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en la calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local del último domicilio de los citados y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a los sucesores de Manuel Félix Vera y de Josefina Vera, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CIMADAMORE, NIDIA MARISA Y CIMADAMORE, HUGO WALTER C/ SUCESTORES DE MANUEL FELIX VERA Y SUCESTORES DE JOSEFINA VERA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 775, año 2018.- Resistencia, 15 de febrero de 2019.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 176.896 E:20/2 V:22/2/19

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, Secretaría actuante, sito en calle French N° 166, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza al Sr. SERGIO EDUARDO DOMINGUEZ D.N.I. N° 22.905.998, para que en el término de DIEZ (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. NOT. Resistencia, 21 de diciembre de 2018.-

**Carla Antonella Corradi**  
Abogada/Secretaría Civil

R.Nº 176.666 E:22/2/19

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor FERNANDEZ, MIGUEL J, titular del DNU N° 28.397.904., domiciliado en el inmueble de AGRINSOR SEELTRANG N°460, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION DE PREST. DE SERVICIOS S/ INF. ABANDONO DE SERVICIOS AGTE. FERNANDEZ, MIGUEL J.**" que se sigue por actuación simple n° 115083-P-2016. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado DARÍO ALEJANDRO CENTURIÓN.

**A. S. Eduardo R. Címbaro**

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas  
s/c. E:22/2 V:27/2/19

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días a la **Señora Angélica Muñoz - M.I. N° 04.815.141**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 8830-M-90 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GE-

NERAL TIERRAS MUNICIPALES: 08/02/2019 - EMILIO JORGE, DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS.-

**A. S. Eduardo R. Címbaro**

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas  
s/c. E:22/2 V:6/3/19

**EDICTO.-** El Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3 piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados "**DEFENSOR DEL PUEBLO c/SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ACCION DE AMPARO**", EXPTE. N° 9355/18, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días hábiles desde la última publicación a toda persona física o jurídica para adherir a la acción o formular observaciones u oposiciones, dentro del plazo perentorio. Resistencia - Chaco 13 de febrero de 2019. Secretaría Civil. Dra. Liliana Noemi Ermacora. Secretaría. Juzgado Civil y Comercial N° 21.-

**Liliana Noemí Ermacora, Secretaría**  
s/c. E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PASCUA, GUILLERMO JULIO, alias CACHO, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 AÑOS de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 36.449.992, domiciliado en PLANTA URBANA DE SAMUHU, nacido en Villa Berthet en fecha 14/06/1992, hijo de ELSA VANÉK; en la causa caratulada: "**GOMEZ, FERNANDO EXEQUIEL: PASCUA GUILLERMO JULIO; MAIDANA HUGO ALFREDO; CACERES NAHUEL: MAIDANA JONATHAN Y ALCOA, OSCAR OSVALDO S/ LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA C/ LA AUTORIDAD**" - EXPTE. N° 779/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 48 de fecha 29/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los imputados PASCUA, GUILLERMO JULIO; MAIDANA, HUGO ALFREDO; CACERES, NAHUEL; MAIDANA JONATHAN y ALCOA, OSCAR OSVALDO, en los delitos de "LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL" - Arts. 89, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 238 Inciso 1, 2 y 4 todo en función del Art. 54, todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 y 359 inc. 4° (antes Arts. 346 y 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), y Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° del C.P.P.-; ... VIII°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante y damnificado de autos, Sr. MARCELO LUIS MÉNDEZ, como así también a la denunciante y damnificada de autos Sra. PATRICIA ALEJANDRA RAMIREZ, y al mismo tiempo a los damnificados de autos Sr. HUMBERTO ESTEBAN MÉNDEZ, CESAR MIGUEL DEL MORAL y ANGEL EDMUNDO NUÑEZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.-.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de febrero de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. E:22/2 V:6/3/19

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría a cargo del Autorizante al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Ciudad en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/MERCONORTH S.A., Y OTROS S/ EJECUTIVO"**, EXPTE: 5282/17 se hace saber por un (1) día al Sr. GINCOFF CHRISTIAN ERIK, DNI: 29.418.805, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes las siguientes resoluciones que expresan en la parte pertinente: "Resistencia, 15 de mayo de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado CHRISTIAN ERIK GINCOFF, D.N.I. N° 29.418.805, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT." (Fdo) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 (...) "Resistencia, 13 de noviembre de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERCONORTH S.A., CUIT N° 30710899335, GINCOFF CHRISTIAN ERIK, DNI N° 29.418.805, ARWAN COMPUTACION (S.R.L. CUIT N° 33711483719, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la Profesional: DRA. LUCRECIA SARA GINESTA (MP 1267) en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$8.160,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$3.264,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT" (Fdo) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 8 (...) "Resistencia, 13 de noviembre de 2017. Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Folio Real Matricula N° 9160 del Dpto. M. L. J. FONTANA, si fuere propiedad del demandado GINCOFF,

CHRISTIAN ERIK, DNI N° 29.418.805, hasta cubrir las sumas reclamadas en autos, que ascienden a Pesos OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$87.923,00) (Capital: \$ 60.000, Intereses y Costas provisoriamente presupuestados: \$18000 y Honorarios: \$9923.). I.- A los fines de la toma de razón y requerir condiciones de dominio y gravámenes actualizados del bien en cuestión, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo informarse condiciones de dominio, autorizándose al recurrente y/o quien indique a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese personalmente o por cédula al ejecutado el embargo trabado en su ausencia. (...) .NOT." (Fdo.) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 febrero de 2019.

*Liliana C. R. Costichi*  
Secretaria

R.N° 176.933

E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Juez Lidia Márquez -Secretaría Actuante- sito en Av. Laprida N° 33, 2 Piso, Torre II, - Resistencia- Chaco, cita y emplaza, por Treinta días que se contarán a partir de la última publicación que se efectuarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos, y acreedores de HILARIO DE JESUS SERRANO (D.N.I. N° 10.983.682) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"SERRANO HILARIO DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12729/18. Resistencia, 13 de febrero del 2019.

*Liliana Nireyro*  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.918

E:22/2 V:27/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña; Chaco, a cargo de la Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Saenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. SÁNCHEZ, JUAN DOMINGO, DNI N° 8.339.732, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos: **"SÁNCHEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 1970/18, Sec. N° 2, Saenz Peña, 4 de diciembre de 2018.-

*Dra. Silvia Marina Risuk*  
Secretaria

R.N° 176.917

E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** DOCTOR LUIS FELIPE ZABALA, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en la Ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Chaco, sito en calle Uruguay 635, CITA POR UN DIA (1) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, FAUSTINO PEDRO BERTI, DNI N° 7.896.104, para que, dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten y comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos sucesorios caratulados: **"BERTI FAUSTINO PEDRO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO"**, expediente número 970, año 2018. General José de San Martín, 12 de febrero de 2019.-

*Gustavo Juan Dib*  
Abogado/Secretario

R.N° 176.915

E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ENRIQUE MARES, D.N.I. N°

7.400.956 y Doña JORGELINA REMES, D.N.I. N° 6.608.932, ambos con domicilio en calle 13 e/ 2 y 0 del Barrio Reserva Este de Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**MARES ENRIQUE Y REMES JORGELINA S/ SUCESORIO**", Expte. 1183/18 - Sec. N° 1, fallecidos el 22/02/14 y 10/05/14, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 12 de Febrero de 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 176.912** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle 232 - 1° piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de Sr. VICTOR LAFUENTE, MI 7.913.756 en autos: "**LAFUENTE VICTOR S/SUCESION AB / INTESTATO**", Expte. 1289 Año 2018, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de febrero del 2019. FDO. Dr. HUGO. O. AGUIRRE, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.921** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. María Cristina Raquel Ramírez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Piso 3°, Secretaria N° 3, cita por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme art. 672 del CPCC, citando a herederos y acreedores del Sr. NICASIO MARTIRE AQUINO, M.I. N° 8.306.614 para que en el término de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En los autos. caratulados: "AQUINO NICASIO MARTIRE S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. n°12298/18.- Resistencia, Chaco, 08 febrero de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.925** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** Por disposición de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Resistencia, sito en calle GÜEMES N° 609, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/VASCONCELO, PETRONA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11668/14, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-... NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PETRONA VASCONCELO, D.N.I. N° 4.529.971, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. "Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. "Resistencia, 09 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PETRONA VASCONCELO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.696,42) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$1.409,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones pre-

vistas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GUILLERMO VARAS y JUAN M. G. VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 12 de diciembre de 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo, Secretario**

**R.N° 176.926** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** DRA. Teresita Maria Batriz Fanta -Jueza- Juzgado Civil y Com. N° 22 de Resistencia-Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta -Abogada-Secretaria Provisoria, sito en Avda. Laprida 33-Torre II-4° Piso Resistencia-Chaco, en los autos caratulados: "**ALVEZ, FRANCISCO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 12625/18, por un (1) día CITA en el Boletín Oficial y diario local, emplazando a herederos y acreedores para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Abogada/Secretaria Prov.

**R.N° 176.927** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** Dr. JOSE TEITELBAUM (Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña) cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejado por el causante LUIS MARÍA AYALA - DNI. N° 7.658.148 en autos "**AYALA LUIS MARIA S/SUCESORIO**" (Expte. N° 2172/18), que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría actuante N° 2, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de diciembre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

**R.N° 176.928** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** Dr. JORGE L. NICOLOFF JUEZ DE PAZ SUPLENTE JUZGADO DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, secretaria autorizante, sito calle 9 de Julio N° 590, Charata Chaco, cita y emplaza por Edictos que se publicará UN (1) día, a herederos y acreedores de los Sres: PEREZ, WALTER EDUARDO DNI N° 10.284.894 y PEDERSEN, MARIA ESTER DNI N° 11.800.228 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**PEREZ, WALTER EDUARDO Y PEDERSEN, MARIA ESTER S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 395/18, bajo apercibimiento de Ley.- 10 diciembre 2018.-

**Dra. Natalia Perez Blanco**  
Secretaria N° 1

**R.N° 176.929** **E:22/2/19**

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 - Planta Baja -, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ LUDIVINA, D.N.I. N° 6.349.863, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GOMEZ, LUDIVINA, S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 849/18. Publíquese por UN DIA. SECRETARÍA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. (El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial).-

*Dra. Bella Karina Gallay, Abogada*

R.N° 176.930

E:22/2/19

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, Ciudad de Resistencia, Dra. Ana Mariela Kassor, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "**ALEGRE EDGARDO ALEJANDRO C/ROMERO OSCAR Y/O MICROBUS S.R.L Y/O TITULAR VEHICULO DOM - UAT - 268 S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", EXPTE: 13714/10, se ha dispuesto citar por edictos al Sr. JONATAN ADRIAN PELOSO, DNI: 35.036.866, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que comparezca a estar a derecho en estos autos y conteste la demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 15 de febrero de 2019.-

*Dr. Germán Eduardo Radovancich*

*Secretario Provisorio*

R.N° 176.932

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/BERDUN, DANIEL OSVALDO S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", EXPTE: 5704/17 se ha dispuesto notificar el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado, BERDUN, DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 23.273.511, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Asimismo se lo emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. (...) "Resistencia, 25 de Octubre de 2017 (...) En consecuencia corresponde proveer el escrito inicial de fs. 29/31: I.- Téngase al/la a los recurrentes por presentado/a, parte, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por constituido domicilio legal y electrónico y por denunciado domicilio real. (..)IV.- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 522, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra el Sr. BERDUN, DANIEL OSVALDO, D.N.I.N° 23273511, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezca el demandado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 523 del C.P.C.C.(...) NOT."

(Fdo) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 12 diciembre 2018.-

*Liliana C. R. Costichi, Secretaria*

R.N° 176.934

E:22/2/19

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 10 HORAS EN CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, AL CONTADO, SIN BASE, MEJOR POSTOR, COMISIÓN 8%A CARGO DEL COMPRADOR, BIEN: UNA MOTOCICLETA MARCA "GUERRERO" MODELO GT-70-DAYMOTOR N° LCP47FMD BXC1016173, CUADRO LSRXC DLB2BA143020-DOMINIO 993-AJD, COLOR NEGRO, EN FUNCIONAMIENTO. AUTOS: "**MORENOMOTO S.R.L. C/BUTTA MAIRA LIZA Y BUTTA JORGE ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 661-AÑO 2016.- VILLAANGELA, CHACO, 7 DE FEBRERO DE 2019. PUBLIQUESE POR DOS VECES.-

*Dra. Verónica Inés Mendoza*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 176.936

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** SE HACE SABER que en los autos "**VALLE JORGE LUIS C/SILVANA ELISA RAMIREZ Y HERNAN ROBINSON AVALOS S/Ejecutivo**" Expte. N° 809/17, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, con sede en Lavalle N° 232 - 1° piso- Villa Angela - Chaco, en la que se ha dispuesto notificarle, a los SRES. RAMIREZ; SILVANA ELISA D.N.I. N° 38.768.085 y AVALOS, HERNAN ROBINSON D.N.I. N° 33.145.508 la siguiente resolución: "DESPACHO MONITORIO N° 38.-CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°8 09/17.- //la Angela, 25 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVANA ELISA RAMIREZ y HERNAN ROBINSON AVALOS, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$27.911, 00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la Mora (30/09/2016), y hasta su afectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamete la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.955,50) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR, los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Procurador en causa propia.. 6°)... 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICE SE. DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COM. N° 1.-" -Ila Angela, 6 de Octubre de 2017. ....TRABASE EMBARGO sobre los haberes que percibe el Sr. HERNAN R. AVALOS, D.N.I. N° 33.145. 508, como empleado de-

pendiente de la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS \$47.746,50 (Capital: \$27.911,00; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$13.955,50; y honorarios: \$5.880,00)....NOT.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COM N° 1.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.937

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente, notifica por (2) días al Sr. ESPINOZA, JUAN ALFREDO, D.N.I. N° 32.799.342, la parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTOS S.R.L. C/ESPINOZA, JUAN ALFREDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7955/16 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría: "Resistencia, 17 de agosto de 2016: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN ALFREDO ESPINOZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$24.810,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES (\$7.443,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III).- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u, oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JORGE LUIS VALLE, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual, adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental, acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación".- El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretaria

R.N° 176.938

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** Dr. JORGE MADLEN SINKOVICH, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica, sito en en López y Planes N° 36, 1° Piso, de Resistencia - Chaco, en el

Expte. N° 10742/10, caratulado: "**ACEVEDO, AVELINO RAMON C/ DUJOVNE, ISAAC LUIS. Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Prescripción adquisitiva**", cita por DOS (02) días a los demandados Sres. CARLOS ABEL DUJOVNE, M.I. N° 4.256.358 (C.I. N° 5.088.042) ; SARITA DUJOVNE, L.C. N° 4.222.571 y sucesores de ISAAC LUIS DUJOVNE, L.E. 7.424.518 (C.I. 4.987.109) para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. FDO: DRA. Lidia Ofelia Castillo -Secretaria.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.942

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil Comercial N° 17 a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría autorizante a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITASE a los SUCESORES DE TOMAS ATTWELL, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, para que en el término de quince (15) días de la última publicación, con mas cinco (5) días en razón de la distancia comparezcan a estar en derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en los autos caratulados: "**FERRARI, DORA CELIA C/ATTWELL, TOMAS Y/O SUCESORES DE TOMAS ATTWELL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE S/ESCRITURACION**", Expte. N° 7168/16. Resistencia, Chaco, 06 de febrero de 2017.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 176.943

E:22/2 V:25/2/19

**EDICTO.-** ORDEN JUEZ JUZGADO DE PAZ N° 1 A CARGO DR. OSCAR LOTERO, SECRETARIA: ANALÍA GUARDIA, SITO EN BROWN N° 249, 1° PISO RESISTENCIA, CITESE MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL CAUSANTE SR. BRANDOLIN ARMANDO LUIS MI: 13.258.941, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES POSTERIOR A LA PUBLICACION ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA. EN AUTOS "**BRANDOLIN ARMANDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1597/18. RESISTENCIA, 15 DE FEBRERO DEL 2019.-

**Analía M. I. Guardia, Secretaria**

R.N° 176.946

E:22/2/19

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela Noemi Ponce - Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de ESTEBAN GIRAUDO (DNI N° 7.427.150), para que comparezcan, a estar a derecho en autos: "**GIRAUDO ESTEBAN S/JUICIO SUCESORIO**" Exp. 232/19 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA N° 2.-

**Dra. Héctor M. Laola**  
Secretaria N° 2

R.N° 176.947

E:22/2/19

**EDICTO.-** La Dra. Eliana Marisel Lopez, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Corzuela - Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de los Sres. GONZALEZ VICTOR RENE, D.N.I. N° 7.205.355 y OLIVERA EMILIA D.N.I. N° 12.592.080 a fin

de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GONZALEZ VICTOR RENE y OLIVERA EMILIA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1294/2018 - Corzuela - Chaco, 5 de Febrero de 2019.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.954 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la primera circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Juez -y la Dra. Ma. Alejandra Gómez, Secretaria Provisoria, con asiento en Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1°, en autos caratulados: "**AMARILLA PABLO RITO Y MALDONADO LUCIA AURORA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 10917/18, cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, Sr. PABLO RITO AMARILLA D.N.I. N 7.537.361 y Sra. LUCIA AURORA MALDONADO D.N.I. N 4.941.307, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.). Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortez -Juez- Dra. Ma. Alejandra Gómez, Secretaria Provisoria Juzg. Civ. y Com. N° 4. Resistencia, 06 de noviembre de 2018.-

**Dra. Ma. Alejandra Gomez**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.956 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de la primera circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -JUEZ- Secretaria Dra. Liliana Noemí Ermácora, con asiento en Laprida N° 33 Torre 2 Piso 3°, en autos caratulados: "**DORTIGNAC NELIDA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9997/2018, Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores del causante DORTIGNAC NELIDA, DNI N° 4.267.717, para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -JUEZ- Secretaria Dra. Liliana Noemí Ermácora.- JUZG. CIVIL Y COM. N° 21. Resistencia, 9 de octubre de 2018.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
*Secretaria*

R.N° 176.957 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Don Raúl Alberto Boutet, M.I. N° 10.694.401, el que ha sido declarado abierto por ante el juzgado a su cargo, Expte. N° 9675/18. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.- Resistencia, 18 de febrero de 2019.

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 176.949 E:22/2/19

**EDICTO.-** La Dra. Eliana Marisel López, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Corzuela - Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. FERNANDEZ ARMANDINA, D.N.I. N° 2.423.606, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**FERNANDEZ ARMANDINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 429/14 - Corzuela - Chaco, 4 de Diciembre de 2018.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.955 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1 de la Ciudad-de Resistencia, citando por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. IRMA GALAN D.N.I. N° 14.389.524 y AGUSTIN ADECIO GOMEZ D.N.I. N° 12.993.242 para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en los autos caratulados: "**GALAN IRMA Y GOMEZ AGUSTIN ADECIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12.705/18. Resistencia, 18 de diciembre de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.958 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado- del Juzgado de Paz, Secretaría 2, sito en Belgrano N° 768, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "**MAIDANA MARTINA s/SUCESORIO**" Expte. N° 2222/18, resuelve ///...sidencia R. S. Peña, 11 de Diciembre de 2018....Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil) citándose a herederos y acreedores para que dentro del término, de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. NOT.- DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado-, del Juzgado de Paz. 8 febrero 2019.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R.N° 176.961 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. STRIZIK, ISABEL ELISA Jueza de Paz Titular, de la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de Sr. ALVAREZ JULIO JORGE, D.N.I. N° 12.732.292, en los autos caratulados "**ALVAREZ JULIO JORGE S/SUCESORIO**", Expte. 1513/18, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, Jueza Titular Dra. STRIZIK, ISABEL ELISA; secretaria a cargo de la Dra. GOVI, SOFIA ISOLINA, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Infierno, Chaco... Febrero de 2019.-

**Dra. Govi Sofía Isolina**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 176.962 E:22/2/19

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez - Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial - Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña: ISIDORA ALFONSO, M.I. N° 06.665.384, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALFONSO ISIDORA S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 551 - Año





## ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente de la misma. Designación de dos (2) asambleístas para re-ferendar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el quince de noviembre de dos mil dieciocho.
- 3) Modificar el art. 3° del Estatuto de la Asociación. La Asamblea se celebrará válidamente según lo establece el Art. 28 del estatuto, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

*Dr. Leandro Ramírez, Secretario*

*Ing. Abelardo R. Benzaquén, Presidente*

R.Nº 176.919

E:22/2/19

>\*<

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS FORESTALES DEL CHACO**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2018

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En acuerdo con la Ley 22125 y, cumpliendo con lo previsto por el Título V Artículos 22 y 23 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Forestales del Chaco convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se celebrará a partir de la 18,00 horas del día 28 de febrero de 2019, en calle Pellegrini N° 660 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar y aprobar el Acta de ésta Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 24 desde el 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.
- 3º) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta de tres socios asambleístas.
- 4º) Elección de miembros Titulares y Suplentes y distribución de cargos para la conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

**NOTA:** De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

*Ing. Sebastián Kees, Secretario*

*Ing. Mario Bejarano, Presidente*

R.Nº 176.911

E:22/2/19

>\*<

**PARTIDO PROYECTO POPULAR  
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

De acuerdo a lo tratado en el Acta N° 5 de fecha 09/02/2019 de la Junta Electoral del Partido Proyecto Popular fue aprobado el siguiente Cronograma Electoral:

- a) Fin de Exhibición de Padrón: 16/02/2019
- b) Emisión de Padrón Definitivo: 23/02/2019

c) Acreditación de Apoderados: 02/03/2019

d) Presentación de Listas a Oficializar: 09/03/2019

e) Presentación de Boletas a Oficializar: 16/03/2019

f) Elecciones Internas: 23/03/2019

g) Escrutinio Definitivo: 30/03/2019

La Junta Electoral atenderá en horario habitual en Local Partidario.-

*Leda Raquel Báez, Secretaria*

*María Gil, Presidenta*

R.Nº 176.922

E:22/2/19

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y/O  
PENSIONADOS NACIONALES "LA ESPERANZA"**

PAMPA ALMIRÓN - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y/o Pensionados Nacionales "La Esperanza" de Pampa Almirón, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de marzo de 2019, a partir de las 18 hs., en su local, sito en calle 25 de Mayo s/N° de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2º: Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y balance general correspondiente al período 1° de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.
- 3º: Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

**Nota:** en caso de lluvia se suspende para el día 06 de marzo de 2019 a las 18 hs.-

*Florencia Valenzuela, Secretaria*

*Deventura Benítez, Presidenta*

R.Nº 176.923

E:22/2/19

>\*<

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE  
SERVICIOS RURALES DE CONCEPCIÓN DEL  
BERMEJO N° 15**

CONCEPCIÓN DEL BERMEJO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales de Concepción del Bermejo N° 15, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2019 a la hora 20, en el Consorcio Caminero 25 sito en calle 9 en calle 4 de octubre s/n° a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley, por motivos económicos.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente el ejercicio económico N° 8 cerrado en junio de 2018.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva se elegirán los cargos de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Primero y los Vocales Suplentes Pares Segundo y Cuarto.
4. Cuota Societaria.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

*Ruiz Daniel Abel, Presidente*

R.Nº 176.939

E:22/2/19

>\*<

**COOPERATIVA DE TRABAJO  
CHIMICHURRI LIMITADA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo CHIMICHURRI Limi-

tada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de marzo de 2019, a las 21,00 horas, en la sede social de la Cooperativa, Obligado N° 674 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance y Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio comprendido entre el 01/04/2017 al 31/03/2018.
3. Elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplente, por terminación de mandato.
4. Elección de dos (2) Síndicos, un titular y un suplente, por terminación de mandato.

*Sergio Daniel Gandola, Presidente*

R.N° 176.940 E:22/2/19

>\*<

**COOPERATIVA DE TRABAJO MTL LIMITADA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo determinado en Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo MTL Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de marzo de 2019, a las 20,00 horas, en la sede social de la Cooperativa, Obligado N° 678 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance y Estado de Resultados e Informe Síndico por el ejercicio comprendido entre el 01/04/2017 al 31/03/2018.
3. Elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes por terminación de mandato.
4. Elección de dos Síndicos, un titular y un suplente, por terminación de mandato.

*Mirian Mabel Baldo, Presidenta*

R.N° 176.941 E:22/2/19

>\*<

**ASOCIACION CIVIL  
"LEALTAD Y SOLIDARIDAD"**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 28/02/2019 a las 20.00 hs. sito en MZ J CASA 228 B° 10 DE MAYO-RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DIA

1. Justificación por realizar fuera de término la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, estado contables finalizado al 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017.
3. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Estados contables finalizado 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
4. Elección de autoridades por finalización de mandato, renunciaciones y fallecimiento.

*Oscar Ramón Rodríguez, Presidente*

R.N° 176.944 E:22/2/19

>\*<

**IGLESIA APOSTÓLICA MISIONERA  
TIERRA DE AVIVAMIENTO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los socios de la Iglesia Apostólica Misionera Tierra de Avivamiento a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 9 de Mar-

zo de 2019 a las 19:30 horas en el domicilio de la calle Lestani N° 5.345, Barranqueras Chaco para considerar el Orden del Día:

- 1°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
- 2°) Renovación completa de los miembros la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 3°) Informe por la realización de la Asamblea fuera de término por los ejercicios cerrados comprendidos en el ítem anterior.

*Alfonso Cintia Lorena, Secretaria*

*Siachota Ester Adela, Presidente*

R.N° 176.948 E:22/2/19

>\*<

**ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA  
IGLESIA JESÚS ES EL PAN DE VIDA**

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Cristiana Evangélica Iglesia Jesús es el Pan de Vida" con Personería Jurídica N° 2366, Decreto N° 732/08 y Registro Nacional de Culto N° 3723, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, a llevarse a cabo el día 03 de Marzo de 2019 partir de las 18 hs., en su sede cito en Pasaje Sabatini N° 1155 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro del Gastos del año 2018.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Promociones de Ministerios Eclesiásticos.

*Angel Luis Galeano, Apóstol Presidente*

R.N° 176.950 E:22/2/19

>\*<

**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL  
PUERTA DE ALABANZA**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de marzo de 2019, de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio legal Pasaje Cruz Roja N° 79 Barrio Toba, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Devocional y Bienvenida.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros.
5. Renovación, Ratificación o incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva.
6. Reforma del artículo 12.
7. Autorización a pastores de filiales para abrir nuevos anexos.

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN SEDE CENTRAL

*Abel Gomez, Presidente*

R.N° 176.951 E:22/2/19

**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS TRES COLONIAS N° 87**

PAMPA TOLOZA - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

*Estimado Socio:* En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Escuela N° 296 de Pampa Toloza, el día 28 de Febrero de 2019 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.

*Hugo Arrieta, Secretario*  
*Mamerto Solís, Presidente*

R.N° 176.967 E:22/2/19

>\*<  
**LIGA REGIONAL DE FÚTBOL**  
MACHAGAI - CHACO  
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Regional de Fútbol, tiene el agrado de dirigirse a los clubes asociados a dicha Liga, para invitarlos el día Lunes cuatro de marzo del cte. año, a las 21:00 hs. para realizar ASAMBLEA GENERAL en nuestra sede, calle Corrientes N° 166 - Machagai - Chaco a fin de poner a consideración de los clubes asociados, el ejercicio y balance correspondiente al periodo 2018.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura de última acta.
- 2) Memoria y Balance General del ejercicio comprendido desde el 01-01-2018 al 31-12-2018, informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Elección de nuevas autoridades del consejo Directivo, por finalización de mandato.
- 4) Elección de dos miembros (asambleístas) presentes para firmar el acta, correspondiente junto al presidente y secretario.
- 5) Varios.

*Mirco Marian, Presidente*

R.N° 176.968 E:22/2/19

>\*<  
**CLUB PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

El Club Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 29 de Marzo de 2019 a las 11 hs. en su sede, cita en Juan B. Justo 560 de esta ciudad; con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Informe del Presidente sobre la convocatoria de Asamblea fuera de término.
- b) Lectura, análisis y aprobación del Balance General, Anexos Notas Complementarias, Informes de Revisores de Cuentas de los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- c) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva.

- d) Designación de Socios para integrar la Comisión Receptora de Votos.
- e) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta donde conste lo resuelto en la Asamblea.

*Irma Beatriz Studer, Secretaria*  
*Dr. Horacio Muñoz, Presidente*

R.N° 176.959 E:22/2/19

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, sito en Lavalle N° 232 - 1° Piso de esta Ciudad, de Villa Ángela, provincia del Chaco, comunica por dos días en el juicio **GARCETE ANDREA EDITH C/FERNANDEZ JORGE DANIEL S/DANOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** - Expte. N° 89 - Año 2016 - que el Martillero Público RAUL CONRADO GALARZA rematará el día 11 de Marzo del Año 2019, a las 11 (once) horas en calle 25 de Mayo N° 851 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, un AUTOMOTOR Marca FORD tipo PICK UP - DOMINIO DTB705, propiedad de la ejecutada, el que se realizará al contado, sin base y mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el veinte (20%) por ciento del valor del bien en concepto de seña y la comisión del 8% del que resulte comprador (art. 50 inc. 1° apartado b).- Debiendo exigir a quien resulte comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado y electrónico bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 56 y 590 de la Ley 2559. M, el que deba depositar el saldo del precio (art. 583 de la Ley 2559.M) dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal local. Consultas Martillero Actuante T.E. 3735-631234, rgmartillero@yahoo.com.ar o 25 de Mayo N° 851 - Villa Ángela, Chaco.- 12 febrero 2019.-

*Dra. Astrid Rocha*  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 176.864 E:20/2 22/2/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, sito en Av. Laprida 33, Torre N° 2, 3er. Piso, ciudad, hace saber por tres días, en autos caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/ DESMARET DANIEL FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 12.189/17, que el MARTILLERO DZUGLA LAUSE JORGE, MP 669, Rematará el 8 de Marzo del 2019 a las 16,00 hs. en Hipólito Irigoyen 2336, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: 1 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC, 4 PTAS. LT SPIRIT 1.4N MOTOR MARCA CREVROLET N° T85095730 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGS1950CR108998, AÑO 2011, Dominio KOF-671, Estado regular, con una base de Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos (\$89.742.00) correspondiente a la deuda reclamada. Las deudas Municipales, en concepto de patente al 31/10/2018, ascienden a Trece Mil Ciento Sesenta con Cincuenta y dos centavos \$13.160,52, las mismas son cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Contado y mejor postor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, así mismo se deja constancia para que en el caso de que el primer acto de subasta fracasar por falta de postores se efectuará un segundo acto una hora más tarde siendo ésta a las 17,00 hs., sin base, no se

suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- RESISTENCIA, 14 de febrero del 2019.

**Marilina Ramírez**  
Secretaria

R.º Nº 176.910

E:22/2 V:27/2/19

## CONTRATOS SOCIALES

### DISTRIBUIDORA MORON S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**DISTRIBUIDORA MORON S.R.L. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", Expte. Nº E-3-2019-70-E, se hace saber por un día que por disposición del Directorio según Acta de fecha 17/12/2018; el Sr. Gastón Urlel Marin, D.N.I. Nº 25.386.306, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en Av. Alberdi 231, Resistencia, Chaco; Socio Gerente de DISTRIBUIDORA MORON S.R.L., ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Av. Alberdi 231, fijando como nueva sede social en Av. Hernandarias Nº 542, Resistencia, Chaco. Resistencia, 18 de febrero del 2019.-

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.º Nº 176.914

E:22/2/19

### TENSADOS CHACO S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**TENSADOS CHACO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES**", Expte. E-3-2019- 429-E, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 04/02/2019, el artículo 9º de su instrumento constitutivo quedará redactado de la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador.- El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Arturo Nicolas ARTIGAS, nacido el 08/09/1960, con Documento de Identidad Nº 13.904.439, CUIT Nº 20-13904439-9, casado en primeras nupcias con María Eugenia Sivori, profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Pellegrini 1901, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. El cargo de administrador suplente será ejercido por la Srta. Verónica Nora ARTIGAS, nacida el 21/06/1991, con Documento Nacional de Identidad Nº 36.316.115, CUIT Nº 23-36316115-4, de estado civil soltera, hija de Arturo Nicolás Artigas y de María Eugenia Sivori, profesión Arquitecta, domiciliada en Pellegrini 1901, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Los presentes en este acto; durarán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. El órgano de gobierno: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Resistencia, 18 de febrero del 2019.-

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.º Nº 176.909

E:2022/19

### EL REBENQUE CHAQUEÑO S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos: "**EL REBENQUE CHAQUEÑO S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**", Expte. Nº E3-2019-219"E" se hace saber por un día que Por Contrato Social de fecha 23 de noviembre de 2018 entre la señoras PALACIOS, Verónica Edith, CUIT 27-28892683-8, con domicilio real en Provincia de Trento S/N de la ciudad de Pampa del Infierno, Argentina, nacida el 22/08/1981, soltera, comerciante, 37 años y MASSIN, Maira Milena, CUIT 27-31313392-9, con domicilio real Avda. San Martín Nº 400 de la ciudad de Pampa del Infierno, argentina, nacida el 22/12/1984, soltera, comerciante 33 años, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada de "EL REBENQUE CHAQUEÑO S.A.S". Con sede social en Provincia de Trento S/Nº de la ciudad de Pampa del Infierno Provincia del Chaco, cuya duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) Comercializar mediante la compra, venta, comisión o en otra formas todo tipo de productos agrícolas, frutícolas y pecuarias, semillas, plantas, fertilizante, herbicidas, pesticidas y otros insumos de las actividades agrícolas, vitivinícolas y agropecuaria; b) Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores; c) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad; d) Prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, o de otro tipo; e) Producir directamente o en asociación con terceros, semillas y plantas para la agricultura, fruticultura, vinicultura o silvicultura; f) Promover o realizar directamente en asociación con terceros agro-industrias de cualquier naturaleza, incluyendo y, en general de productos del agro. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de depósitos. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) expresado en moneda nacional y estará representado por CIEN acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS UN MIL (1000), y dará derecho a un voto por acción. Los constituyentes integran el 25% el capital en dinero efectivo y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la inscripción del presente contrato. El cargo de administrador titular será ocupado por la Srta. PALACIOS, Verónica Edith, CUIT 27-28892683-8 y el cargo de administradora suplente por la Srta. MASSIN, Maira Milena, CUIT 27-31313392-9, con duración en sus cargos por el tiempo que dure el contrato.

Cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 19 de febrero del 2019.-

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.º 176.913

E:2022/19

&gt;\*&lt;

**WACHNOWSKI FORESTAL S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **WACHNOWSKI FORESTAL S.R.L.**, Expte: E-3-2019-104-E, se hace saber por un día, que según lo expresado en acta N° 44, el día 01/01/2019, el Sr. Sergio Joaquín Wachnowski, mayor de edad, nacido el 11 de Junio de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.797.873, CUIT 20-22797873-3, estado civil casado con la Sra. Echeagüe Jessica Romina Soledad, D.N.I. N° 32.225.999, domiciliado en Barrio 60 Viviendas, Manzana N° 3, Parcela N° 8, de la ciudad de Villa Berthet, Provincia del Chaco; y el Sr. Paulo Andrés Wachnowski, mayor de edad, nacido el 01 de Agosto de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.679.783, CUIT 20-23679783-0, estado civil soltero, cuyo domicilio legal es en Barrio 60 Viviendas, Manzana N° 3, Parcela N° 8, de la ciudad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, ambos partícipes societarios de WACHNOWSKI FORESTAL S.R.L., domiciliada en calle Maipú N° 547, de la ciudad de San Bernardo, provincia del Chaco, Argentina. Deciden realizar la cesión onerosa de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al socio Paulo Andrés Wachnowski a favor del socio Sergio Joaquín Wachnowski, quedando así como único socio partícipe este último, como así también a cargo de la gerencia de WACHNOWSKI FORESTAL S.R.L. Resistencia, 18 de febrero de 2019.-

**Esc. Elías Eugenio José Lovey**  
Subinspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.º 176.916

E:22/19

&gt;\*&lt;

**V.N.B. COMPANY S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos S/ Inscripción de V.N.B. Company SAS, Expte. E-3-2019-242-E, se hace saber por un día que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 8 de enero 2018 mediante el que se constituye la sociedad denominada, "V.N.B. Company SAS", integrada por los socios el Sr. Illanes Iván Andrés, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.575.358, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Sector E Mza 35 Casa 2 B° 2 de abril de la ciudad de Formosa, y la Sra. Olmedo Sandra Paola, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad, N° 30.302.635, de Estado Civil soltera, Profesión comerciante, domiciliado Miguel Gutierrez 1303 de la ciudad de Formosa; DOMICILIO en Catamarca 699 de la ciudad de Resistencia, OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, producción, transformación, comercialización, compra-venta, distribución, fraccionamiento, envasado, intermediación, representación, importación y exportación de productos alimenticios, crudos, frescos, cocidos, congelados, conservados, deshidratados, liofilizados, termo procesados, termo estabilizados, entre otros; también de bienes materiales, incluso recursos na-

turales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras; financieras, fideicomisos, y fondos de inversión; (h) Petrolería, gasíferas, forestales, mineras; y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, (k) Industria y comercio en general. PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años; CAPITAL SOCIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$780.800,00); ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Illanes Iván Andrés, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.575.358; de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Sector E Mza 35 Casa 2 B° 2 de Abril de la ciudad de Formosa, y la Sra. Olmedo Sandra Paola, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad, N° 30.302.635, de Estado Civil soltera, Profesión comerciante, domiciliado Miguel Gutierrez 1303 de la ciudad de Formosa; FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, a los 18 días del mes de febrero de 2018.

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.º 176.924

E:22/19

&gt;\*&lt;

**ES-SER S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: Expte E-3-2018-5447-E "**ES-SER SRL S/ Inscripción de Reconducción de la SRL y Aumento de Capital - Modificación de Contrato Social Cláusulas 2° y 4°.** Que: por Acta de Reunión de socios de fecha 22/05/2018 los Socios: José Ramón ESPIN, D.N.I. N° 17.757.562, comerciante y la Sra. Mónica Elizabeth SERAFINI, D.N.I. N° 17.943.127, comerciante, domiciliados en T. Ermácora 256 de Machagai, Provincia del Chaco; han decidido Reconducir el Plazo de la sociedad y Aumentar el Capital a \$50.000, mediante aportes en efectivo de los socios, de la Sociedad "ES-SER SRL" con domicilio en calle Teodolinda Ermácora N° 256 - Machagai - Prov. Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña bajo el número 4253 del Libro 51 Folios 228/231 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 19/11/2002. Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social. CLAUSULA SEGUNDA: El término de duración de sociedad será de Cincuenta (50) años contados desde la fecha de reinscripción en el Registro Público del Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Divididas en quinientas cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: La señora Mónica Elizabeth SERAFINI, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas de PESOS CIEN (\$100) por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), José Ramón ESPIN, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas de PESOS CIEN (\$100) por un total de PESOS VEINTI-

CINCO MIL (\$25.000). Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar.

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**

*Subinspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 176.931

E:22/2/19

>\*<

**HESTIA GROUP S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio "**HESTIA GROUP S.A.S. S/CESIÓN DE ACCIONES**", Expte. E-3-2018-7790-E, hace saber por un día que: por Instrumento Privado del día 21 de agosto de 2018 y Acta de Reunión de Socios del día 21 de agosto de 2018, los Señores: DONNET JUAN / PABLO de nacionalidad argentino, empresario, DNI Nº 20.665.310, CUIL 20-20665310-9 domiciliado en la calle Av. Italia Nº 50, de la ciudad de Resistencia, Chaco; ZAPICO LUIS RODOLFO CARLOS de nacionalidad argentino, médico, DNI Nº 20.180.071, CUIT 20-20180071-5 domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 450 5º C, de la ciudad de Resistencia, Chaco; DIACOLUCA JUAN ANGEL de nacionalidad argentino, médico, DNI Nº 20.451.039, CUIT 20-20451039-4 domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1255 de la ciudad de Resistencia, Chaco; ZAPATA JAVIER HECTOR MARCELO de nacionalidad argentino, abogado, DNI Nº 21.348.421, CUIT 20-21348421-5 domiciliado en la calle R. Gabardini Nº 550, de la ciudad de Resistencia, Chaco VENDEN, CEDEN YTRANSFIEREN la totalidad de sus 476 ACCIONES de la sociedad HESTIA GROUP S.A.S. a los Sres. ABRAS JOSE LUIS, D.N.I. Nº 20.174.089, CUIT 20-20174089-5 argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle Güemes Nº 902 de la ciudad de Resistencia, Chaco, la cantidad de 360 acciones y GABRIELA ELENA SCHARDGOROSKY, DNI Nº 22.002.056, CUIT 27-22002056-3, argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Misionero Klein Nº 776 de la ciudad de Resistencia, la cantidad de 20 acciones. En el mismo Acta se decidió el cambio de sede social, la que quedó establecida en Av. Hernandarias Nº 875, Resistencia, Chaco. Como consecuencia se modifica los artículos Nº 7 y Nº 9 del Instrumento Constitutivo de la mencionada Sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: "**Artículo 7º:** El Capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), divididos en 500 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El capital social quedará conformado de la siguiente forma: -a) El Sr. ABRAS JOSE LUIS, DNI Nº 20.174.089 poseerá las acciones número 001 a 480 representando las mismas el 96% del capital social. b) La Sra. GABRIELA ELENA SCHARDGOROSKY, DNI Nº 22.002.056, poseerá las acciones número 481 a 500, representando el 4% del capital social.-" y "**Artículo 9º:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. ABRAS JOSE LUIS de nacionalidad argentino, de estado civil casado, comerciante, quien acredita su identidad con DNI Nº 20.174.089, domiciliado en la calle Güemes Nº 902, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y

el cargo de Administrador Suplente será ejercido por la Sra. GABRIELA ELENA SCHARGORODSKY, argentina, de estado civil casada, comerciante, quien acredita su identidad con DNI Nº 22.002.056, domiciliado en la calle, Misionero Klein Nº 776, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo; durarán en el cargo hasta que la reunión de Socios decida su reemplazo. El órgano de gobierno: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. ABRAS JOSE LUIS, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, comerciante, DNI Nº 20.174.089, domiciliado en la calle Güemes Nº 902, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social." Resistencia, 15 de febrero de 2019.

**Dra. Skulski, Karina Elizabeth**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 176.935

E:22/2/19

>\*<

**CASA MALTA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2019-60-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03 de enero de 2019 la Sra. Blanca Elda Argüello, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 14.841.873 del esta civil casada, Profesión comerciante, domiciliado en Soldado Félix Aguirre Nº 604 de la ciudad de Machagai, Chaco, la Sra. Patricia del Carmen Lezcano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.404.162, de estado civil soltera, Profesión empleada de comercio, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 454 de la ciudad de Machagai, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará CASA MALTA S.A.S., estará domiciliada en calle Soldado Félix Aguirre Nº 1020, de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1. COMERCIAL Y DE SERVICIOS: Compraventa, consignación, exportación e importación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor, de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas fermentadas, bebidas de bajo contenido alcohólico y bebidas no alcohólicas, golosinas, artículos comestibles, no preceaderos y preceaderos, productos y subproductos derivados de la industria de la alimentación, Productos lácteos, Venta al por menor en comisión o consignación de mercaderías. Venta al por menor de productos de almacén y dietética. Venta de gas en garrafa. 2. ALQUILER: realizar actividades de arrendamiento, alquiler, locación y sub-locación, ya sean, propios o de terceros, todo tipo de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles urbanos y rurales. El capital social estará integrado por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una.

Los accionistas constituyentes, han suscripto SEISCIENTAS (600) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra integrado y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. Los constituyentes se comprometen a integrar el capital restante en un plazo no superior a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los accionistas integran el 25% (veinticinco por ciento) de dicho capital isuscripto y el porcentaje restante será integrado dentro de los 2 (dos) años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. Blanca Elda Argüello, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.841.873 de esta civil casada, Profesión comerciante, domiciliado en Soldado Félix Aguirre N° 604 de la ciudad de Machagai - Chaco, y el cargo de administrador suplente será ocupado por la Sra. Patricia del Carmen Lezcano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.404.162, de estado civil soltera, Profesión empleada de comercio, domiciliada en calle 9 de Julio N° 454 de la ciudad de Machagai, Chaco, ambos con duración en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 08 de enero de 2019.

**Dra. Skulski, Karina Elizabeth**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.952

E:22/2/19

>\*<

**ALMENARA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**ALMENARA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE ADMINISTRADORES**", Expte. E-3-2019-409-E, se hace saber por un día que según acta de accionistas del 14/12/2018, el cargo de administrador titular será ocupado por el Sr Gianfranco Fabián Eckerdt, nacido el 14 de octubre de 1999, con DNI N° 41.630.592, CUIT N° 20-41630592-8, soltero, hijo de Luciana Romina Valle y de Marcelo Fabián Eckerdt, empresario, Avenida Manuel Belgrano, esquina Eva Perón s/n de la localidad Gral. Lucio V. Mansilla, departamento Laishi, provincia de Formosa, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Etelvina Raquel Dal Molin, nacida el 19 de noviembre de 1952, DNI N° 10.646.631, CUIT N° 27-10646631-4, soltera, empresaria, domiciliada en Ruta 2 Km. 78, Federación, Entre Ríos. Resistencia, 20 de febrero de 2019.

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.953

E:22/2/19

>\*<

**Constitución de S.R.L. GREEN PARANA S.R.L**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**GREEN PARANA S.R.L.**" s/Inscripción de la Sociedad, Expte. E-3-2018-3166-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 21 de Mayo de 2018, los Señores Guillermo Esteban Gi Giantini, D.N.I. N° 20.017.820, fecha de nacimiento 13 de Abril de 1968, de profesión Comerciante, domiciliado calle Roca N° 264 de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, Partido de

San Nicolas, Provincia de Buenos Aires y Felipe Di Giacinti, D.N.I. N° 42.000.361, fecha de nacimiento 3 de Septiembre de 1999, profesión Comerciante, domiciliado en domiciliado calle Roca N° 264 de la ciudad de San Nicolás de los, Provincia de Buenos Aires y Martin Patricio Vercelli D.N.I. 22.753.896, con fecha de nacimiento 13 de Julio de 1972, profesión comerciante, domiciliado en España 519 San Nicolas, Provincia del Buenos Aires; han constituido una sociedad denominada "GREEN PARANA S.R.L.", con sede social en Cervantes, 4770 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Veinte (20) años. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: en el país o en el exterior; las siguientes actividades estibaje, eslundaje, amarre y desamarre de buques de explotación de depósitos aduaneros, transporte y bombeo de combustibles líquidos y derivados del petróleo. Prestar efectuar exportaciones e importaciones, todas las actividades, de acuerdo a lo establecido por ley 22.415-Codigo Aduanero. Dentro del mismo marco legal, podrá desarrollar las actividades de Agente de Transporte Marítimo (ATA) y despacho de aduana, pudiendo efectuar todas las gestiones y prestar todos los servicios relacionados con la atención de buques asumiendo la representación activa y pasiva, judicial y extrajudicial, conjunta y/o separada de sus capitanes, propietarios o amarradores, ante entes públicos y privados; reallzar comisiones y representaciones de empresas argentinas y extranjeras, relacionadas con la actividad marítima. Comprar, vender, arrendar y fletar embarcaciones y/o artefactos navales, maquinarias, herramientas y equipos de todo tipo. Proyectar, ejecutar y operar amarraderos de barcasas, tantos propios como de terceros, servicios afines etc. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el Objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar toda las Operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera intermediación en el ahorro público. La Sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales ni por su objeto ni por su monto. Para la prosecución del Objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social se establece en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil), representado por 100 cuotas sociales. Cada cuota social tendrá un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 30 de junio de cada año. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Guillermo Esteban Di Giantini y Martin Patricio Vercelli quienes tendrán el cargo de Gerente en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración de duración de la Sociedad. Resistencia, 19 de febrero de 2019.-

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.960

E:22/2/19